

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.604, interpuesto por don Arturo Braga Ordiales, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de agosto de 1977, confirmada en reposición, sobre indemnización de daños y perjuicios con motivo de la evacuación del Sahara.

Recurso número 305.647, interpuesto por «E.É. Maspalomas, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Industria y Energía de 20 de julio de 1978, sobre suspensión de efectos de la de 17 de noviembre de 1977.

Recurso número 305.607, interpuesto por don Felipe Medina Ramos, don Armando Medina Vega y don Marcial Hernández Alayón, contra tres resoluciones de la Presidencia del Gobierno, todas de 3 de mayo de 1978, sobre indemnización con motivo de la evacuación del Sahara.

Recurso número 305.653, interpuesto por «Comunión Tradicionalista», «Falange Española de las J. O. N. S.» y «Fuerza Nueva», contra el Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de la consulta directa a la Nación por medio de referéndum.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de octubre de 1978.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—13.000-E.

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.598, interpuesto por «Autopistas del Atlántico, Concesionaria del Estado, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 2 de junio de 1978, sobre indemnización de daños y perjuicios, con motivo de la ejecución de una rampa de acceso a la autopista del Atlántico en la calle Lepanto, de Vigo.

Recurso número 305.601, interpuesto por don Feidul Ben Aali Ben Derram, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 1 de agosto de 1977, sobre indemnización como comerciante evacuado forzoso del Sahara.

Recurso número 305.611, interpuesto por don Pablo Devesa Ripoll, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18 de enero de 1978, sobre daños y perjuicios causados en la

finca propiedad del recurrente, sita en Altea (Alicante), por obras de construcción de la autopista de Valencia-Alicante.

Recurso número 305.611, interpuesto por don Pablo Devesa Ripoll, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de enero de 1978, sobre daños y perjuicios causados en finca del recurrente, sita en Altea (Alicante), por obras de la autopista Valencia-Alicante.

Se tiene por ampliado el recurso a la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de junio de 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario, José Recio Fernández.—13.002-E.

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.631, interpuesto por Colegio Oficial de Profesores de Educación Física, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de mayo de 1978, sobre fijación de programas de necesidades de Centros no estatales de Educación Preescolar y General Básica («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1978)

Recurso número 305.638, interpuesto por don Tomás Fernández Cid, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 10 de julio de 1978, sobre indemnización de daños y perjuicios, en su calidad de propietario, de una estación de servicio sita en la C-550 P. X. con motivo de obras de ensanche y mejora del firme de dicha carretera.

Recurso número 305.626, interpuesto por Confederación Empresarial Provincial de Lugo, contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 2 de mayo de 1978, sobre aprobación del Decreto 1114/1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo de 1978, aprobando el Reglamento Orgánico del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

Recurso número 305.641, interpuesto por Asociación Profesional de Ingenieros de Montes al Servicio de la Hacienda Pública, contra Real Decreto número 1689/1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1978) de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de mayo de 1978, sobre aprobación del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referi-

das personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Secretario, José Recio Fernández.—13.003-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Alcalá-Galiano Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de orden del Ministerio de Defensa, firmada por el Jefe Superior de Personal, de 9 de marzo de 1978, que dispuso su cese en el destino que desempeñaba y le dejó en situación de disponible, y para impugnar también la resolución del mismo Ministerio, de 28 de julio del mismo año, que desestimó el recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 508.882 y el 72 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, fecha 25 de octubre de 1978.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—13.001-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 128 de 1978, a instancias de doña Dolores Pastor Ripoll, «Comercial Iborra», representada por el Procurador señor Palacios Cerdán, frente al demandado «Chico Molto, S. L.», y Antonio Chico Molto, sobre reclamación de 366.606,60 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre de año en curso y hora de las trece treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que

se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Una litografía, 54/150, de Joan Miró, valorada en 18.000 pesetas.

2.º Un grabado Tauromaquia 77, valorado en 8.000 pesetas.

3.º Un grabado Juego de Golf, valorado en 8.000 pesetas.

4.º Una litografía ventana y silla, valorada en 5.000 pesetas.

5.º Un televisor color «Telefunken», 23", valorado en 50.000 pesetas.

6.º Radio estéreo, tres bandas, «Telefunken», valorado en 8.000 pesetas.

7.º Derechos de propiedad del piso 1.º izquierda de la casa número 7 de la calle Virgen Socorro, valorado en 2.200.000 pesetas.

Total, 2.297.000 pesetas.

Dado en Alicante a 20 de octubre de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario.—6.308-3.

ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos número 258/78 de quiebra necesaria del industrial comerciante individual don José Danés Pinto, vecino de San Celoni, por el presente se hace saber que se ha dictado el siguiente auto:

«Auto.—Arenys de Mar a veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, por practicada la información testifical, y

Resultando que por el Procurador don Federico Quintana Colomer, en representación de don Humberto Cajigal, etc.,

Su señoría, por ante mí, el Secretario sustituto, dijo:

Se declara en estado de quiebra necesaria al comerciante don José Danés Pinto, mayor de edad, dedicado al negocio industrial-comerciante individual, con taller de mecanización de hierro en San Celoni, antigua carretera de Barcelona a Granollers kilómetro 2, que es su domicilio mercantil, y con domicilio particular en la propia localidad de San Celoni, calle José María Sert, número 9, quedando inhabilitado para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la Quiebra al comerciante don Luis Ramírez Feliú, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y, previa aceptación del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

Se nombra depositario de la quiebra a don Manuel Hernández Gómez, licenciado en Ciencias Económicas y Profesor Mercantil, e, cual asimismo, previa notificación por medio del correspondiente oficio, comparezca a presencia judicial ante este Juzgado para aceptar y jurar, en su caso, el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos, y desconociéndose la cuantía aproximada de los bienes que integran el depósito, así como las funciones que se requieran, oportunamente se asignará la retribución que en concepto de dietas deban ser satisfechas.

Se decreta el arresto del industrial-comerciante don José Danés Pinto, que sufrirá en su domicilio si en el acto de la notificación de este acuerdo presta fianza de cárcel segura en cantidad de veinticinco mil pesetas, en metálico, expidiéndose el oportuno mandamiento al Agente judicial a fin de que ante el Secre-

tario de este Juzgado sea aquél requerido para que en el acto la preste, y en su defecto, se le conduzca al depósito municipal de esta villa, librándose en tal caso el oportuno mandamiento al señor Jefe del Depósito.

Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias del quebrado, don José Danés Pinto, así como de los libros, papeles y documentos de giro, procediéndose al inventario y depósito en la forma prevenida en el artículo mil cuarenta y seis del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, que se llevará a efecto por el señor Comisario, asistido del Secretario de este Juzgado y Agente judicial del mismo, en la forma prevenida en el artículo citado y siguientes, y con citación del quebrado, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del señor Depositario.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de siete de enero de mil novecientos setenta y seis.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las ordenes y comunicaciones oportunas a las Administraciones de Correos y Telégrafos correspondientes, a fin de que se remitan a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen y en la forma que determina la Ley.

Expidanse mandamientos por duplicado al señor Registrador mercantil de Barcelona, así como el Registrador de la Propiedad de este partido, haciéndoseles saber la presente declaración a efectos de su anotación e incapacidad y cursese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial de Barcelona del Instituto Nacional de Estadística y registre en los oportunos libros de este Juzgado

Publíquese esta declaración de quiebra necesaria por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de San Celoni, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Barcelona», librándose los correspondientes despachos, en los cuales se hará constar la prohibición de que nadie efectúe pago o entrega de efectos al quebrado, sino al Depositario designado, bajo la pena de no quedar liberados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, previniéndose y requiriéndose asimismo a todas las personas en cuyo poder existan bienes o dependencias del quebrado para que hagan manifestación de ellas, por notas que se entregarán al señor Depositario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniéndose a los que adeuden cantidades de que, de no ser entregadas al Depositario, no será reputado como pago legítimo.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra necesaria de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con la excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en su caso y momento, los oportunos oficios y que la parte interesada.

Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose todas ellas con testimonio de esta resolución, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra. Fórmese asimismo ramo separado de correspondencia para acordar en él sobre lo que proceda acerca de su apertura. Una vez que por el Comisario se presente, dentro de plazo, la relación de acreedores, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria para la primera Junta general de acreedores; respecto a las demás secciones, en su momento se acordará.

Así por este su auto, lo mandó y firma el señor don José de Quintana Pellicer, Juez de Primera Instancia de la villa de Arenys de Mar y su partido, de que doy fe. Siguen las firmas.»

Y para que sirva de notificación en forma dicho auto, requerimiento y prevenciones acordadas en el mismo, expió el presente en Arenys de Mar a 20 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario, R. Clemente.—6.312-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 30 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 1.258-77 P. C.), promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Vicente Carbonell Folgado, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de la mitad indivisa de la finca siguiente:

«La mitad indivisa de la planta baja de la derecha, mirando. Su valor veintidós enteros por ciento. Que es parte de un edificio en el ensanche de esta ciudad, calle de Pintor Salvador Abril, número 32, antes 30, que ocupa una superficie de 375 metros cuadrados; consta de dos plantas bajas, patio y escalera en el centro, que conduce a dos principales, dos segundos, dos terceros, dos cuartos interiores y terraza, teniendo además un extenso cobertizo y patio de luces, lindante, por la derecha e izquierda, con doña Carmen Castelló y Crespi de Valldaura, y por espaldas, con esta señora y con el llamado Grupo Escolar «Balmes». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al tomo 889, libro 64 de la sección segunda de Ruzafa, al folio 152, finca núm. 4.516.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 30 de septiembre de 1978.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—12.118-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo núme-

ro 923 de 1977, promovido por el «Banco Central, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, y en dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por don Juan Bosch Nart, siguientes:

Primer lote: «1.ª Terreno solar, procedente de la tierra llamada "Solanes del Pla", partida de Solanes, compuesta de ocho banales, de una extensión superficial aproximada de dos mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, de forma casi sensiblemente rectangular, y que linda: al Norte, con finca matriz, de la que se segregó, propiedad de Julián Sala Solé; al Sur, en línea de unos treinta y ocho metros lineales, con carretera de Balaguer a la frontera francesa, hoy avenida Verdaguier; al Este, mediante camino, con tierras de Francisco Solduga, herederos de Joaquín Serradell, y Antonio Olsina, y al Oeste, con Manuel Bosch Burgués.» Inscrita al tomo 799, libro 44 de Pobl. de Segur, folio 120, finca 2.952, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Tremp.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.400.000 pesetas.

Segundo lote: «2.ª Porción de terreno procedente de la tierra llamada "Solanes del Pla", en término de Pobl. de Segur, partida Solanes, de extensión unos ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Sur, con carretera de Balaguer a la frontera francesa, en línea de dieciséis metros; Oeste, con el propio causante; Norte, con el mismo y resto de finca de que se segregó, en línea de dieciséis metros, de los que ocho metros corresponden a la finca del causante, y los otros al resto de finca, y al Este, con el propio resto de finca.» Inscrita al tomo 783, libro 42 de Pobl. de Segur, folio 148 vuelto, finca 2.783, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Tremp.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 1.900.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 14 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para la segunda, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1978.—El Juez, Germán Fuentes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo. —12.117-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona, en los autos número 1.053/1978-A, del expediente de jurisdicción voluntaria para declaración de fallecimiento, promovido por el Procurador don Jorge Rote Boix, en nombre y representación de doña Angeles López Argaiz, sobre la declaración de fallecimiento de su esposo, don Nicolás Pé-

rez Martínez, nacido en Calahorra, el día 10 de septiembre de 1921, hijo de Manuel y Agustina, de estado casado, vecino de Barcelona, donde tuvo su último domicilio en la calle Marqués de Barbará, número 26, de donde desapareció en abril de 1955, ignorándose su paradero o situación actual, tendría en la actualidad cincuenta y siete años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y en el «Diario de Barcelona», de esta ciudad, así como por la Radio-Televisión Española, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.364-3. 1.ª, 8-11-1978.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 484 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Instalaciones Cerámicas y Aplicaciones Mecánicas, S. A.», representada por el Procurador señor Badis Costart, contra «Arcillas y Derivados, S. A.», en reclamación de 56.004,98 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 18 del próximo mes de diciembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta subasta, que lo es la cantidad de 1.282.995 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, títulos con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Rústica. Parcela de terreno secano, sita en el camino de Las Rodeas, término municipal de Mahón, formando un polígono irregular, cuya superficie es de cuatro mil doscientos setenta y seis con se-

venta y cinco metros cuadrados, y linda: al Este, con camino de Las Rodeas; al Sur, con finca de Francisco Cardona, y al Oeste y Norte, con finca matriz de los hermanos Benita, Mercedes Juana Pilar, Gabriel y Lorenzo Correas Pons.» Consta inscrita esta finca a favor de la Sociedad mercantil «Arcillas y Derivados, S. A.», al tomo 789, folio 50, finca 5.757, inscripción primera.

Tasada en 1.710.660 pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—6.348-16.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 248 de 1977-J, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Rafael Rusca Arrán, representado por el Procurador señor Toll Alfonso, contra don Francisco Cuesta-Galiano, en reclamación de 304.488 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial, los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3 planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 27 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que salen a subasta salen por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Que a instancia del acreedor se saca la finca que se dirá a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Casa torre situada en término de Vallirana, inscrita en el tomo 1.438 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Vallirana, folio 194, finca número 2.412, inscripción segunda, construida sobre una parcela, número setenta del plano de urbanización de una mayor finca de la que procede, denominada "La Libra", con frente a una calle sin nombre. Se compone de un pequeño sótano, planta baja y un piso alto, que comprende el punto de una superficie construida de 122,42 metros cuadrados. El sótano se destina a garaje, trastero y lavadero. La planta baja comprende un porche de entrada a la vivienda y ésta consta de recibidor, cocina, cuarto de aseo, y comedor estar,

con salida a una terraza cubierta y escalera que comunica con el sótano y con la planta superior. Y el piso primero lo integran tres dormitorios, uno con ellos con baño. Se halla construida sobre una porción de terreno que mide una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a catorce mil ochocientos veintidós con cero ocho palmos, también cuadrados; y lindan en junto: por su frente, Oeste, en una línea de veintidós metros con una calle sin nombre; por la izquierda, entrando, Norte, en una longitud de veintitrés metros, con la parcela número sesenta y tres, por la derecha, Sur, en línea de treinta metros, con la parcela setenta y nueve, y por el fondo, Este, en línea de veintidós metros, con parcelas números setenta y ocho y ochenta y uno, todas de la misma finca matriz y de igual procedencia. Pertenece la descrita finca a don Francisco Cuesta Galiano, en cuanto al terreno por haberlo adquirido de "Sociedad Anónima de Fincas Residenciales" mediante escritura autorizada el 24 de marzo de 1975 por el Notario de Manresa don Modesto Becaséns Gassio, número 1.001 de su protocolo, y hallándose inscrita la mayor finca de su procedencia en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 859, folio 42, finca 880.

Valorada dicha finca, pericialmente, en la suma de 1.500.000 pesetas.

Barcelona, 24 de octubre de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—6.353-16.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 682 de 1978 (sección segunda), promovidos por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Joaquín Blanco Alarcón, en reclamación de 1.431.165 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el setenta y cinco por ciento de la

cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de diciembre próximo, a las once de la mañana.

Octava.—La finca viene tasada en un millón setecientos mil pesetas.

Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra, parte campo, parte bosque, situada en el término de San Joan de Mollet, procedente de la llamada "Pedres Negres", de cabida sesenta y cinco áreas sesenta y dos centiáreas, o sea, tres basanas, poco más o menos. Linda: Norte, con resto de la finca que se segrega; Sur, con "Fisas Gerona, S. A."; Oeste, con camino particular y con resto de la finca que se segrega, y Este, con Francisco Vidal. Inscripción Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 1.474, libro 13 de San Juan de Mollet, folio 124, finca número 550, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—12.106-C

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio mayor cuantía 216-74, a instancia de «Sociedad Fabricación Jugos y Derivados Fruta Valenciana, S. A.», contra «Distribuidora de Alimentos Congelados, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 14 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con la titulación y sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— quedarán subsistentes, subrogándose en su pago al rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se sacan a pública subasta los bienes sin suplirse previamente la falta de títulos a instancia del actor.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número 3. Local de la planta primera de 288 metros cuadrados, participa con un 6 por 100 en edificio industrial en carretera de Luchana a Asúa, kilómetro 10, de 1.785 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con resto de la finca matriz; Sur, Ferrocarriles de Luchana a Erandio y resto de finca matriz; Este, «Julio Cano», y Oeste, con carretera de Asúa a Luchana.

Valorado en siete millones doscientas mil (7.200.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 19 de octubre de 1978. El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—12.144-C.

CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 225 de 1978, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Guillermo de la Fuente Lucas, instado por su esposa, doña Felicia Angulo Barambio,

Don Guillermo de la Fuente Lucas desapareció de su domicilio en la calle Tiradores Altos, A-60, de la ciudad de Cuenca, en el año 1951 o 1952, no habiendo tenido sus familiares, desde aquella época, noticias ni referencia alguna del mismo. En la actualidad contaría con setenta y tres años de edad.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuenca a 21 de septiembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Serrano Fustel.—3.786-D.

1.ª, 8-11-1978.

GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que por auto de fecha 31 de julio último se ha aprobado el siguiente convenio celebrado entre don Raenaldo Horwitz Karger y sus acreedores, en expediente de suspensión de pagos 768/77 de este Juzgado:

1.º Pago a los acreedores en el plazo de seis meses de la totalidad de sus créditos.

2.º Dicho plazo empezará a contarse a partir de que adquiera firmeza el auto que apruebe el convenio.

3.º Se satisfarán los intereses que se hallan devengados hasta la fecha de pago de dichos créditos, al tipo pactado o, en su defecto, el interés legal.

4.º En tanto se cumple la propuesta por el deudor, éste no podrá enajenar ni gravar sus bienes sin autorización de una comisión compuesta por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, la Caja Rural Provincial y el Banco Exterior de España.

Granada, 1 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.314-3.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Madrid, en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Canarias de Promociones y Explotaciones Turísticas, Sociedad Anónima» (CAPRETUSA), por medio del presente se convoca a los acreedores desconocidos de la referida quiebra a la Junta general sobre nombramiento de Síndicos, que ha sido señalada para el día 15 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, sito en la plaza de Castilla de esta capital.

Y, en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 9 de octubre de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia.—12.063-C.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de esta capital,

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 295 de 1969, procedentes del extin-

guido Juzgado de Primera Instancia número 26, hoy integrado a éste del número 11, y seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación de doña Manuela Robles Díaz, contra don Felipe Campuzano López y su esposa, doña Josefa Robledo Alarcón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, y que a continuación se describen.

«La participación indivisa que corresponde al demandado don Felipe Campuzano López, o sea, una quinta parte indivisa de la finca: Urbana. Solar sito en esta capital, en la zona del extrarradio, a la izquierda de la carretera de Aragón, próximo al Arroyo Abroñigal, parte baja del barrio de la Guindalera, calle Particular de Orcasitas, que a su vez tiene entrada por la de Martínez Izquierdo. Linda: por su frente o fachada, en línea de treinta y un metros, calle de Orcasitas; derecha, entrando, Norte, en línea recta que forma ángulo obtuso con la anterior, y en longitud de treinta metros, con terrenos del señor Conde de Aranda; izquierda, entrando, al Sur, en catorce metros, con don Agustín López, y en línea de veintisiete metros treinta y cinco decímetros, en lo referente a la propiedad de don Pedro Orcasitas. Dichas líneas forman un cuadrilátero irregular, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana y horizontal de mil doscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil seiscientos dieciséis pies cuadrados con cuarenta y nueve décimos de otro cuadrado. Dentro de esta finca, radicante en el extrarradio, sitio conocido por Huertas del Catalán y en la calle particular de Orcasitas, en orientación Norte, existe un grupo de casas señaladas con los números siete y nueve, nueve duplicado, once, trece, quince, de las cuales son de una sola planta los números siete, once, trece y quince, y de dos plantas las números nueve y nueve duplicado; además hay un cuerpo interior paralelo a las tres últimas y que tiene acceso por puerta y paso número nueve duplicado, que existe entre la número nueve y la once. Dicho cuerpo interior está separado por patio intermedio entre él y los números once, trece y quince. Todas las exteriores tienen medianerías mancomunadas entre sí y tres huecos a la calle cada una. Las de una planta están distribuidas en cuatro piezas respectivamente con su puerta calle de dos ventanas. La número nueve, habitada por su dueño, está distribuida: la planta baja, en vestíbulo, cinco piezas y escalera al alto, y éste, en cuatro, y una terraza en primera crujía exterior. El cuerpo interior se distribuye en tres viviendas en bajo y tres en alto, de cuatro y cinco piezas. La construcción acabada de terminar es corriente y económica, siendo sus materiales de clase inferior, ocupando el edificio en una planta unos mil novecientos pies treinta y un decímetros cuadrados, y dos plantas de dos mil cuatrocientos noventa y tres pies ochenta y dos décimos de otro cuadrados. El resto del terreno está destinado a huerta reservada por el dueño.»

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en el edificio de la plaza de Castilla, planta 3.ª, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón cuarenta y cuatro mil pesetas en que parcialmente ha sido tasada dicha quinta parte indivisa.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los

licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—6.307-3.

1.ª, 8-11-1978.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 535/1978-S, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Montserrat Fábregas de Paláu, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes y vecina de Cabrera de Mar (Barcelona), finca «La Creueta», contra otros y «Locales y Residenciales, S. A.», de ignorado domicilio, sobre declaración de extinción de aval; habiendo acordado, en providencia de esta fecha, conferir, por medio del presente, traslado de dicha demanda a la referida Entidad demandada y emplazarla para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—8.313-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 1.074-E de 1978, seguidos a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra contra don Armando Serrano Pardo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

«Piso octavo, único de la escalera: primera, planta octava, sin contar la baja, del edificio "Diana", en Murcia. Plaza nueva apertura sin nombre. Inscrito en el libro 54 de la sección primera, folio 124, finca 3.956, inscripción segunda.»

Tasado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de doscientas noventa mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 6 de diciembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o

en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiéndose conformar con ellos, y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1978. El Juez.—El Secretario.—12.135-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 59/1975, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Ibañez de la Cadiniere, sobre reclamación de 20.000 pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que fue objeto de embargo al demandado, en el término de Alpedrete

«Parcela número 45 A de la manzana F de la urbanización "Fuentellana", en Los Negrals, en término de Alpedrete, procedente de la finca "Quinón del Quintero", el punto de Los Llanos; de una superficie de 838,90 metros cuadrados.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alpedrete, al folio 206, del tomo 789, libro 17.

Valorada en 1.055.910 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día 31 de enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de valoración en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, con los que habrán de conformarse sin derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.360-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 1.190 de 1978, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor García San Miguel, con don Julio Pérez-Plá Pérez, con domicilio en plaza María Guerrero, 7, de Madrid; don Carlos Pérez-Plá Pérez, con domicilio en plaza María Guerrero, 7, Madrid, y don José Luis Pérez-Plá

Pérez, con domicilio en Luis Muriel, 12, Madrid, y con domicilio señalado al efecto para oír notificaciones en calle Cea Bermúdez, número 12, ático, en reclamación de cantidad—cuantía 12.540.000 pesetas—, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas a los demandados, objeto de procedimiento, y cuya descripción es la siguiente:

De la propiedad de don Julio Pérez-Pla Pérez:

«Piso 3.º izquierda, 6.ª planta, de la calle Maldonado, número 13, de Madrid, posee una superficie de 196,5 metros cuadrados, y linda: por su frente o Sur, en línea de 8,88 metros de fachada, con la calle Maldonado, a la que tiene dos huecos; por su derecha o Este, con medianería o patio de la casa número 89 de la calle Velázquez; izquierda u Oeste, con piso 3.º derecha, ascensores, hueco de escalera, patio y piso 3.º derecha, y por la espalda o Norte, con finca número 114 de la calle de Lagasca. Consta de vestíbulo, seis habitaciones, pasillos, dos cuartos de baño, dormitorio de servicio, cocina, terraza y terraza de servicio.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 792, folio 165, finca número 23.599, inscripción cuarta.

De la propiedad de don Carlos Pérez-Pla Pérez:

«Piso 4.º C de la avenida de La Habana, actualmente 22, de Madrid; ocupa una superficie aproximada de 111,47 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y otro de aseo para señores, oficina, despensa, dormitorios y cuarto de aseo para el servicio y armarios empotrados en diferentes habitaciones.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Madrid número 14, libro 281, tomo 158, sección 1.ª, folio 223, finca número 7.317, inscripción segunda.

De la propiedad de don José Luis Pérez Pla Pérez.

«Piso 2.º D. de la casa sita en Madrid, avenida de la Habana, número 22 antiguo, 20 moderno. Ocupa una superficie aproximada de 110,48 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño y otro de aseo para señores, cocina, oficina, despensa, dormitorio y cuarto de baño, digo, de aseo para el servicio y armario empotrados en diferentes habitaciones.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid al libro 288, tomo 161, sección 1.ª, folio 187, finca número 7.398, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, nuevo edificio, 4.ª planta, el día 29 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y que es:

Para la finca reseñada en primer lugar, la cantidad de ocho millones novecientos siete mil quinientas (8.907.500) pesetas.

Para las fincas reseñadas en segundo y tercer lugar, la cantidad de cinco millones setecientos treinta y una mil ochocientas (5.731.800) pesetas.

4.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. Ante, mí.—6.356-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, dictada sobre los autos de juicio sobre testamentaria seguidos en este Juzgado con el número 1.142-78 a instancia de María del Pilar Blanco González contra doña Milagros Delso Morales y otros sobre procedimiento sucesorio sobre la base de declaración de herederos abintestato del caudal relicto dejado a su fallecimiento por don Eufemio Delso Morales, por medio del presente se emplaza a doña Bruña Florinda, Edmundo, Constanza, Adoración y Dolores Delso Morales, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que en el término de quince días puedan comparecer en los autos personándose en forma a usar de su derecho, y asimismo se cita a mencionadas personas para que el día 6 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, concurran a la formación de inventario de los bienes de dicha herencia, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que se llevará a efecto con la asistencia de los que concurran y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1978. El Secretario.—12.110-C.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.316/76, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Banco de Alicante, S. A.», representado por el Procurador señor Morales Price, contra don José María Lobo Rodríguez y esposa, doña María Paz Díaz Cañavate Méndez-Parada, con domicilio en avenida de América, 62, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes embargados en autos que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 21 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de Madrid.

Bienes objeto de subasta

«Urbana.—Vivienda número uno, situada a la izquierda de la escalera, en la planta segunda de la casa número dos del bloque B-diez del Parque de las Avenidas, hoy avenida de América, número sesenta y dos, de esta capital, dicha vivienda es el departamento número quince de la casa. Tiene una superficie de ciento veintitrés metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; linda: por su frente, al Oeste, con patio y escalera; por la derecha, al Sur, con vivienda número tres de la propia planta; por la izquierda, al Norte, con patio y casa número uno del bloque señalada con el número sesenta que separa este bloque del B-nueve. Cons-

ta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficina, cocina, terraza principal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de dos enteros veintiséis centésimas por ciento.» Inscrita al tomo 306, F. 43.910, en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, Valorada dicha vivienda a efectos de subasta en la suma de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. El Secretario.—12.071-C.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.107 del presente año 1978, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvarino, contra don Tomás Merino Izquierdo y doña Julia Ortiz Pingarrón, en reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

«Finca número quince o piso cuarto B.—Se encuentra situado en la planta cuarta de la casa número trece de la calle de Los Urquiza, de esta capital. Tiene una superficie aproximada de ciento cinco metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, con fachada a la calle Los Urquiza; al Sureste, con piso cuarto A de la misma finca, patio interior y descansillo de escalera; al Suroeste, con patio interior y caja de escalera, y Noroeste, con casa número once de la calle Los Urquiza. Consta de hall, pasillo de distribución, cinco habitaciones vivideras, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, terraza o balcón a fachada. Su cuota en el valor del inmueble y en los gastos generales de la misma es la del 5,868 por 100.»

Inscrita la hipoteca en el Registro número 8 de los de Madrid al folio 245 del libro 704 de Vicalvaro, finca número 53.740, inscripción tercera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla (edificio de Juzgados), habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es el pactado al efecto en la escritura de

hipoteca, ascendente a la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por que se procede quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 27 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—6.379-3.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 916/1978, que se siguen en este Juzgado promovidos por «Banco Coca, S. A.», hoy «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor García Va. de Casas Soler, contra don José Luis Lázaro Sanz, relativos a la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Rústica en término municipal de Vélez-Málaga, pago de Lagos, paraje de la Mezquitilla, de cabida de tres obradas y tres cuartos de tierra seco erial, equivalentes a dos hectáreas once áreas treinta y cinco centiáreas, con algunos olivos e higueras, y casa de teja de un cuerpo molinero, que linda: al Norte, Francisco Segovia; Sur, la acequia; Este, arroyo de Balbucena, y Oeste, Sebastián Segovia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 554, libro 355, folio 24, finca 15.981, inscripción novena.

He acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 23.310.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 15 de diciembre próximo, a las once horas, haciéndose saber a los interesados en tal subasta que los autos y certificación registral, comprensiva de la última inscripción de dominio de tal finca con relación de todos los censos, hipotecas y demás gravámenes que la afectan, están de manifiesto en Secretaría a disposición de los interesados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la Entidad bancaria actora continúan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; no se admitirá postura alguna inferior al tipo de la subasta, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, al menos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos, pudiendo hacerse las li-

citaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Málaga a 24 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, José García.—El Secretario.—12.046-C.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre de la Sociedad «Oxibérica, S. A.», domiciliada en el polígono de Silvota de Llanera, que por auto de esta fecha se ha declarado la insolvencia y se ha convocado a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara de Comercio y Navegación de Oviedo, calle Quintana, número 28, el día 18 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Lo que para general conocimiento, y a los fines de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, se publica el presente edicto.

Dado en Oviedo a 25 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.361-3.

SALAMANCA

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de doña Jerónima Sánchez Pablos, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Salamanca, con domicilio en calle España, número 18, contra don Manuel García Ibáñez, mayor de edad, casado, vecino de Salamanca, y otros, y contra todas aquellas personas desconocidas que pudieran considerarse interesadas en la litis, sobre declaración de que las personas que constan en los documentos 2 y 3 de los unidos a la demanda se constituyeron las Comunidades «Emperador» y «Padilla», del Centro «Villalar», cuyas Comunidades habrían de regirse por las bases y Estatutos incorporados a dichos documentos, formando parte de los mismos y otros extremos (cuantía de 15.000.000 de pesetas); por la presente se emplaza a todas aquellas personas desconocidas que pudieran considerarse interesadas en la litis, para que en el improrrogable término de nueve días hábiles, y cinco más que por razón de la distancia se les concede, comparezcan en autos personándose en forma legal, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y, para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Salamanca a 20 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.084-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela, cumpliendo lo que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente número 336 de 1978, de declaración de fallecimiento de Manuel Blanco Sánchez, nacido el 5 de marzo de 1890, en el lugar de Faramellás, parroquia de San Pelayo de Buscás, municipio de Ordenes, en este partido, hijo legítimo de los esposos Juan Blanco Cao y Dolores Sánchez Moar, que se ausentó para Montevideo, República de Uruguay, en el año 1909, en estado de soltero, desconociéndose noticias y paradero del mismo desde el año 1930.

Santiago de Compostela, 2 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—12.038-C.

1.ª, 8-11-1978.

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 376/76, se siguen autos de quiebra de la herencia yacente de don Jaime Vives Delemus, y a instancias de don Vicente Vives Ballbe, y en virtud de lo acordado por el presente se cita, bajo los apercibimientos legales a los acreedores que luego se dirán, a fin de que comparezcan el día 14 del próximo mes de diciembre, y hora de las once, a la Junta general señalada para proceder al nombramiento de Síndicos, en este Juzgado, avenida Pio XII, sin número (palacio de Justicia).

Acreedores: Cortázar, Barcelona Sheilder, viuda García Arrazola, Barcelona; «Comercial Matéu», Barcelona; «Compañía Española de Motores Deutz», Barcelona; Pedrosa, Figueras; «Garaje Martín» Servicio Sindical Contratado; Tecosa, Barcelona; Louzado; Claudio Vidal; viuda de Antonio Alayo, Bilbao; «Talleres Gómez», Barcelona; Gregorio Alvarez, Figueras; «Servicio Estación del Puerto», Barcelona; José M. Castrillo Castro; don Vicente Vives Ballvé; don Vicente Inocentes; don Eduardo Rey; don Diego vivó; don Pedro Vives Peris; don Francisco Villalba; don Pedro Sendra; don Juan Giménez; don Francisco Vila; don Manuel Mulet; don Juan Miralles; don Juan Cortés Fernández; don Fernando Herrera; don Sebastián Gordi; don José Sanz Alešina; don Salustiano Díaz; don Joaquín Capuz; don Juan Araújo; don Vicente Villarrol; don Antonio Lizana; don Pedro Vives Palana; don José M. Palomino; don Carlos Chiriviella; don Jaime Vives Ballbe; don Ramón Aznar; don Antonio Caballero; doña Isabel Uria; don Andrés Rabal; don Ramón García; doña María Jesús Fernández; doña Isabel Rodríguez; doña Rebeca Alvarez; don José María Castrillo; doña María Luisa Cuenca; doña Carmen Tienda; don Dionisio Nieto; doña Eva Forcada; don José Sánchez Buena-casa; don Feliciano Lorenzo; don Antonio Soriano; don Manuel Martín; don Antonio Borrull; don Ricardo Puyol; don Saturnino Agromayor; don Francisco Araújo; don Ricardo Catalá; don Marcelino Pató; don Luis Castro; don Pablo Corral; don Jesús Sánchez; don José María Borrella; don Juan Sánchez; don Francisco García; don Jaime Bonclocha; don Juan Cortés Vargas; don Miguel Navas; don Manuel Rodríguez; don Angel Soro; don David Campos; don Faustino Mondéjar; don Joaquín Caballero; don Manuel Murcia; don Manuel Cortés; don José Antonio Escobar; don Antonio Francés; don Félix Fernández; don Victor Tresaco; don Julio Abril.

Dado en Tarragona a 25 de octubre de 1978.—El Juez, César Dorel Navarro.—El Secretario.—12.008-C.

UTRERA

Don Pedro Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 29/78, a instancia de doña Dolores Ramos Orea, representada por el Procurador don Manuel Garrido López, contra don José Rodríguez López y doña Cristobalina Márquez Rodríguez, vecinos de Alcalá de Guadaira, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, con sujeción a las demás condiciones legales, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una casa, situada en la calle denominada José Zorrilla, de la ciudad de Alcalá

de Guadaira, marcada actualmente con el número 15 de gobierno; que linda, por la derecha de su entrada, con casa de doña Carmen Gutiérrez Alcalá; por la izquierda, con la calle denominada Tomás Bretón, a la que hace esquina, y por la espalda o fondo, con otra casa de don Pedro Pozo Siles. Ocupa una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, distribuidos convenientemente. Inscrita en el tomo 610, libro 223, folio 38, finca 8.879, inscripción 4.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 del próximo diciembre y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas (248.000), según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Pedro Márquez Romero.—12.108-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.138 de 1976, seguido en este Juzgado, se ha dictado el siguiente:

Auto.—Valencia a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.
Dada cuenta, y

Resultando que celebrada la Junta de acreedores con fecha 12 de abril del pasado año, en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, por «Terrazo Carlet, S. A.», con el número 1.138/76, en que declarada legalmente constituida la Junta, sin que nadie se pronunciara ni en favor ni en contra del convenio propuesto por la Entidad suspensa, fue presentada una nueva proposición de convenio, del tenor literal siguiente:

1.º Para pago y satisfacción de cuantas deudas constituyen el pasivo, «Terrazo Carlet, S. A.», pone a disposición de sus acreedores la totalidad de bienes y derechos que como integrantes de su activo figuran relacionados en el balance formado por los Interventores judiciales en el presente expediente de suspensión de pagos.

2.º Para la realización, en conjunto o separadamente, de los bienes y derechos integrantes del activo de TECASA y pago a los acreedores se nombra una Comisión de acreedores integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes, que sustituirán a los primeros, en caso de que ellos no tomasen posesión de su cargo o renunciasen posteriormente.

En su primera sesión la Comisión de acreedores designará de su seno un Presidente y un Secretario, que en caso de ausencia o imposibilidad serán sustituidos respectivamente por el miembro presente en la reunión que acredite mayor o menor suma.

La Comisión de acreedores se reunirá, cuanto menos, cada mes, y con carácter extraordinario, cuando el Presidente lo estime oportuno o se lo solicite por escrito por lo menos uno cualquiera de sus miembros.

La convocatoria deberá ser cursada telegráficamente por el Presidente con antelación mínima de cinco días a la fecha señalada para la celebración de la sesión, y a las reuniones podrá ser invitada a asistir con voz pero sin voto la Entidad suspensa.

Para que la Comisión de acreedores quede válidamente constituida en sesión será necesaria la asistencia de, por lo menos, tres de sus miembros componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes a la sesión y, caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

Se llevará un libro de actas, debidamente diligenciado, en el que se extenderán, sin excepción, las correspondientes a todas y cada una de las sesiones que celebre la Comisión de acreedores y deberán ser firmadas por todos los miembros asistentes a la reunión.

Corresponderá a la Comisión de acreedores las siguientes facultades:

a) Realizar y liquidar la totalidad de los elementos del activo de TECASA, bien en su conjunto, bien por separado. A estos efectos, la Comisión de acreedores tendrá las más amplias facultades en orden a la elección del momento más adecuado para proceder a realizar los distintos elementos componentes del activo, así como llevar a efecto las enajenaciones por el precio y en las condiciones que, en cada caso, se consideren más oportunas. Del mismo modo podrá libremente, y por mayoría de votos, acordar tanto la ampliación como la reducción de sus miembros, así como constituir Comisiones o Comités y Apoderados, delegando en ellos las facultades que estime pertinentes, y asimismo podrá contratar los servicios de cualquier persona, natural o jurídica, para que le auxilie o le asesore en el ejercicio de sus funciones, sean de orden técnico, administrativo, comercial, jurídico, etc., así como fijar y satisfacer los honorarios y derechos correspondientes.

b) Aplicar el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo, deducción de los gastos de conservación, administración y enajenación al pago de los créditos proporcionalmente a su principal, sin devengo de intereses, salvo cuando hubiere remanente en su liquidación. Caso de que, satisfechos la totalidad de los créditos, quedare remanente, éste será entregado por la Comisión de acreedores a la Entidad suspensa, previa deducción de todos los gastos que se hubieren producido.

c) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la Entidad suspensa frente a cualquier persona, cualquiera que fuese su naturaleza, y siempre que tiendan a conservar, mejorar o reintegrar el activo de TECASA.

3.º TECASA otorgará, dentro del plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que gane firmeza el auto judicial, por el que el presente convenio quede aprobado, poderes notariales a favor de la Comisión de acreedores para que, conjuntamente, tres cualquiera de sus miembros puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a la función y facultades que a la Comisión de acreedores se le encomiendan. Se mantendrá la irrevocabilidad de tal poder durante el tiempo en que la Comisión de acreedores continúe su cometido, es decir, has-

ta la total liquidación de los bienes de la Entidad suspensa y pago a los acreedores. TECASA se compromete además a otorgar asimismo las ampliaciones al poder que en el desarrollo de sus funciones de administración de bienes por la Comisión de acreedores pudieren ser necesarias.

4.º Igualmente, para el mejor y más efectivo cumplimiento de este Convenio, dicha Comisión, como mandataria de la Sociedad suspensa y de los acreedores, tendrá amplias facultades para realizar pagos y cobros, satisfacer pagos preferentes, repartir el haber líquido en la forma establecida al principio, firmar cuantos documentos públicos y privados fueren menester representar a la Sociedad fuera y dentro de juicio, otorgando poderes generales para pleitos y, en general, ejecutar, mandar, cumplir o interpretar los términos del presente convenio.

5.º Esta Comisión mantendrá en todo momento debidamente informados a los acreedores, convocando al efecto las Juntas que se estimen oportunas, y actuará en el desempeño de su misión con la diligencia de un ordenado comerciante y de un representante legal al servicio de los intereses de dichos acreedores.

6.º Con el producto neto de la enajenación de los bienes del suspenso se procederá a pagar:

a) En primer lugar los créditos de los acreedores con derecho de abstención y los gastos del expediente de la suspensión de pagos.

b) Una vez satisfechos los créditos y atenciones antes indicados, y conforme se vayan realizando los bienes del deudor, la Comisión de acreedores periódicamente irá repartiendo el producto líquido entre los acreedores ordinarios, en proporción a sus importes y sin preferencia alguna.

7.º La Comisión de acreedores y sus miembros no tendrán más responsabilidades que las derivadas de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que para nada les afecte cualquier responsabilidad que corresponda a la Entidad suspensa.

8.º Como consecuencia de todo lo anteriormente establecido, la Entidad suspensa no podrá enajenar ni gravar ninguno de sus bienes o derechos, salvo autorización expresa y escrita de la citada Comisión, quien, hasta que los acreedores de la misma no se hallaren totalmente pagados, percibirá el total del precio de tales enajenaciones en beneficio de dichos acreedores.

9.º Con el cumplimiento de este convenio, es decir, mediante la liquidación total del patrimonio por la Comisión de acreedores y distribución proporcional entre ellos del producto obtenido de la realización, los acreedores se darán por totalmente pagados de cuanto pudieren acreditar de la Sociedad suspensa.

Valencia a 12 de abril de 1977.—Por «Crédito y Caución, S. A.»—Hay cuatro firmas ilegibles.

Sometido a votación el anterior convenio con el añadido de que la indicada realización habrá de llevarse a efecto en el plazo de tres años, a contar en su caso de la aprobación del convenio, y a la que en el acto de la celebración de la Junta de acreedores, por el suspenso se presta su conformidad total y absoluta, y formándose la Comisión liquidadora a que se refiere el convenio por don José Andrés Llopis Ramón, don Ernesto Nogués Escrivá, don Vicente Trascoli Marqués, don José Martínez Ferrero y don Perfecto Navarro Sanz, y como suplentes, don Bernardo Calatayud Casp y don Miguel Veses Rodilla, con un resultado favorable por unanimidad, es proclamado el resultado favorable de la votación;

Resultando que dentro del plazo concedido en la Ley por el acreedor «Masana Hermanos, S. A.», se formuló oposición

a dicho convenio, la que es sustanciada por los trámites de los incidentes y resuelta por sentencia de fecha 15 de diciembre de 1977, en la que se desestima en su totalidad la oposición formulada, la que apelada se dicta nueva sentencia por la correspondiente Sala de la Audiencia Territorial, la que, desestimando el recurso formulado, conforme la sentencia dictada por este Juzgado, en todos y cada uno de sus pronunciamientos, la que tiene en su consecuencia carácter de firme;

Considerando que habiendo votado en favor del convenio contenido en el resultado de este proveído todos los acreedores concurrentes a la Junta celebrada en 12 de abril del pasado año, representando los créditos de los mismos con exceso del mínimo señalado en la Ley, y habiendo quedado firme el mismo, procede aprobar dicho convenio y mandar a los interesados a estar y pasar por él, cesando los Interventores y dando la publicidad adecuada.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba, en todas sus partes, el convenio celebrado entre los acreedores y la Entidad suspensa «Terrazo Carlet, Sociedad Anónima» TECASA, en la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 12 de abril de 1977, y que se recoge en su integridad en el primer resultado de este auto, mandando a los interesados estar y pasar por él, viniendo obligados al cumplimiento total y exacto de su contenido y, en su consecuencia, y a partir de la firmeza del presente proveído, cesen de su cometido los Interventores judiciales nombrados.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta provincia, en el Registro especial de este Juzgado y en los de igual clase de los de esta capital, y en el de distrito de Carlet; publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el diario de esta localidad «Las Provincias», fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado; anótese igualmente en el Registro de la Propiedad de Carlet. Expídanse los despachos necesarios, los que se entregarán al Procurador señor Recuenco para su curso y gestión. Y hágase saber a los señores Interventores el cese en la función de tales.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Fernando Martínez Ruipérez, accidental por sustitución del titular, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia, de que doy fe.—El Juez, Fernando Martínez.—Ante mí: J. María Rosa. (Rubricados.)

Dado en Valencia a 17 de julio de 1978. Doy fe.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—12.033-C.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos número 399 de 1978, de «Primitiva Valenciana, S. A.» (PRIVASA), se ha aprobado el convenio de los acreedores celebrado en la Junta que tuvo lugar en este Juzgado el día 5 de octubre actual, y mediante el cual la suspensa obtiene un aplazamiento por tres años en el pago de sus deudas, pago que tendrá lugar: el 10 por 100 al finalizar el primer año, el 20 por 100 al finalizar el segundo, y el restante 70 por 100, al finalizar el tercero: todo ello sin devengar intereses y con la posibilidad reservada a la suspensa de adelantar tales pagos.

Dado en Valencia a 17 de octubre de 1978.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—6.311-3.

Don Eduardo Móner Muñoz, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Valencia y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 528/67 del extinguido Juzgado de Instrucción número 8, sobre cohecho y estafa contra Manuel Zabala Salcedo, titular de «La Afortunada», por proveído de hoy, he acordado llamar a los distintos perjudicados a fin de que en término de seis meses comparezcan por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, al objeto de hacerse cargo de la indemnización que les corresponda con arreglo a la proporción acordada en proveído de 15 de diciembre último, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 26 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Eduardo Móner.—El Secretario, Antonio Lova.—13.105-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

BAENA

En el juicio de faltas número 139/78, que se sigue en este Juzgado contra Paradas Gerarhd Silvestre, súbdito francés, sobre imprudencia y daños, ha recaído con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Paradas Gerarhd Silvestre, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de multa de mil seiscientas pesetas, indemnización al perjudicado Sebastián Márquez Vázquez, en cuantía de nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, y al pago de las costas del juicio.....»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho inculcado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Baena a 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.942-E.

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 156 de 1978, por lesiones en accidente de circulación, ocurrido en urbanización de Torre de la Higuera-Playa Matalascañas, de esta demarcación, por el presente se cita al acto del correspondiente juicio, señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, al testigo presencial de los hechos Berke Henner, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Erich y Ursula, súbdito alemán, cuyo último domicilio lo tuvo en San Pedro de Alcántara (Málaga), domiciliado en Linda Vista Alta, 40, y posterior y eventualmente en Torre de la Higuera de Playa de Matalascañas, en edificio de Las Golondrinas, piso 4.º-D, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a deponer sobre los hechos de autos.

Dado en Bollulllos Par del Condado (Huelva) a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—13.232-E.

RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Catherine Molonghney en el juicio de faltas número 447/1978, contra Tomás Vega de los Santos, sobre hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes y testigo para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62; 1.º el día 5 de diciembre próximo, y hora de las once y quince, con el apercibimiento a las partes y testi-

gos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérselos multa de una cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a la denunciante Catherine Molonghney, expido la presente en Ronda a 4 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.939-E.

TALAVERA DE LA REINA

Por medio de la presente se cita a Joaquina Salas y José Luis Langa Alcubillo, domiciliado últimamente en la calle Joaquina Santander, número 45, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito sito en esta ciudad en la plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de prestar declaración y ser reconocido de las lesiones por el señor Médico Forense, en el procedimiento de juicio de faltas número 624/78, que por lesiones y en riña se sigue en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los encartados Joaquina Salas y José Luis Langa Alcubillo, libro la presente en Talavera de la Reina a 26 de octubre de 1978.—13.104-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Militares

DE LA CRUZ HEREDIA, Abelardo; hijo de Abelardo y de Francisca, natural de Granada, casado, del campo, de veintinueve años, estatura 1,70 metros, cejas negras, ojos marrones, nariz normal, barba negra, boca normal, color blanco, domiciliado últimamente en Granada, barrio Lanchas de Cenes, calle Fátima, 3, tercero B; procesado en causa número 83 de 1977 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Liger Acorazado de Caballería Sagunto número 7, en Sevilla.—(2.851.)

TORIBIO FRANCO, Juan; hijo de Nemesio y de Raquel, natural de Torrelavega (Santander), soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya), calle Caja de Ahorros, 22; procesado en causa número 126 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, en La Laguna.—(2.850.)

RODRIGUEZ JIMENEZ, Ramón; hijo de Gabriel y de Rosa, de veintidós años, natural de Málaga, casado, camarero, domiciliado en Málaga, calle Pulidero, 9; procesado en causa número 146 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio de Armada de Infantería de Marina, en San Fernando.—(2.847.)

PIÑERO MARCOS, Fernando; hijo de Vicente y de Victoria, natural de Madrid, soltero, empleado de Banca, de veintinueve años, estatura 1,68, pelo moreno, cejas ne-

gras, ojos verdes, nariz normal, boca normal, barba normal, color sano, frente despejada, domiciliado en paseo del Molino, número 15, de Madrid; procesado en causa número 469 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares.—(2.848.)

MARTIN RIVERA, Isidro; hijo de Isidro y de Dolores, natural de Puertollano (Ciudad Real), vecino de Getafe (Madrid), soltero, soldador, de veintitrés años, con documento nacional de identidad número 51.919.940, estatura 1.61 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca normal, color sano, procesado en causa número 67 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(2.842.)

SANCHEZ MONTERO, Juan; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Madrid, nacido el 11 de septiembre de 1954, domiciliado últimamente en calle Leganés, «Jimar», 1, 6.º D (Móstoles); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.867.)

ARENAS PEREZ, Miguel; hijo de Amadeo y de Encarnación, natural de Tetuán, nacido el 23 de diciembre de 1956, domiciliado últimamente en calle Victoria, 6, 5.º, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.866.)

HERRERO PEREZ-GAMIR, Gerardo, hijo de Gerardo y de Concepción, natural de Madrid, nacido el 28 de enero de 1953, domiciliado últimamente en calle Independiente, 3, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Madrid.—(2.865.)

HIDALGO GUTIERREZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Córdoba, soltero, orfebre, de veintidós años, estatura 1,59 metros, peso 55 kilos, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, boca normal, color moreno, domiciliado últimamente en calle Prevención, 14, Córdoba; procesado por robo con fuerza; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería «Las Navas», en Zaragoza.—(2.864.)

BETANCOURT DIAZ, Francisco Javier; marinero segunda, hijo de Máximo y de Casimira, natural de Las Palmas (Gran Canaria), domiciliado últimamente en urbanización Casablanca, calle Antón Dvorak, 10, soltero, pescador, de veintidós años, estatura 1,72 metros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz normal, boca normal, tatuaje en brazo y pecho; procesado en causa número 148 de 1978 por deserción militar; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Arsenal Militar de Cartagena.—(2.863.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, Eusebio; de veintidós años, hijo de Dictino y de Casilda, natural de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), avecinado en Bilbao, avenida Madariaga, 12, Peón; procesado por deserción, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles 62, en Seo de Urgel (Lérida).—(2.860.)

Juzgados civiles

ESONO ANDONG, Metodio; nacido el 1 de septiembre de 1947 en Mquimi Esdeng, Río Muni, casado, industrial, hijo de Antonio y de Crescencia, vecino últimamente de Valencia, calle Triador, 14, bar Arteta; procesado en sumario número 32 de 1978 por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto.—(2.835.)

ESPINO PÉREZ, Luis; hijo de Gabriel y de Luisa, natural de Albacete, soltero, vendedor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena (Badajoz), calle Prim, 22; procesado en sumario número 140 de 1977 por robo de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.829.)

SOTO VALLE, Francisco; hijo de Miguel y de Luisa, natural de Jerez de la Frontera, soltero, electricista, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en San Adrián del Besós; procesado en sumario número 78 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(2.828.)

BUJALDON SANCHEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Adelina, natural de Guarromán (Jaén), casado, industrial, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Tavern, 17, bajos, segunda, Barcelona; procesado en sumario número 188 de 1977 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona.—(2.827.)

COELLO GONZALEZ, Carlos; hijo de Antonio y de Delmira, de cuarenta y cuatro años, natural de Alcalá del R., vecino de Sevilla, polígono Sur, calle 32, número 22; procesado en sumario número 501 de 1978 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Sevilla.—(2.858.)

CABAU MATEU, Jaime; de veintidós años, hijo de Jaime y de Antonia, casado, cocinero, domiciliado en Santa Ursula, La Bastona, 43, natural de Lérida; procesado en sumario número 67 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(2.857.)

CABAU MATEU, Jaime; de veintidós años, hijo de Jaime y de Antonia, casado, cocinero, con domicilio en Santa Ursula, La Bastona, 43, natural de Lérida; procesado en sumario número 60 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(2.856.)

CABAU MATEU, Jaime; de veintidós años, hijo de Jaime y de Antonia, casado, cocinero, con domicilio en Santa Ursula, La Bastona, 43, natural de Lérida; procesado en sumario número 37 de 1978 por hurto y falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(2.855.)

GONZALEZ LOPEZ, Rafael; de sesenta y dos años, viudo hijo de Juan y de Dolores, natural y vecino de Ronda, calle San Vicente de Paúl, 12; condenado en juicio de faltas número 488 de 1977; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ronda.—(2.854.)

MERINO GARCIA, Daniel; nacido en Magaz de Pisuerga (Palencia) el 15 de febrero de 1950, hijo de Rufino y de Felisa, que tuvo su domicilio en Guadix y pudiera estar en Cullera; procesado en sumario número 134 de 1978 por incendio y desórdenes públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Granada.—(2.853.)

ROMERO SOLAR, Rafael; natural de Málaga, de veintidós años, hijo de Juan y de Dolores, soltero, ayudante camarero, domiciliado últimamente en Torremolinos, parque de Torremolinos, bloque 5, segundo, procesado en sumario número 58 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(2.852.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 126 de 1978, Juan García Martín.—(2.849.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 263 de 1978, Jorge García Blanco.—(2.846.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Esteban Parra Rodado.—(2.845.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Evaristo Arcos Aranda.—(2.844.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Francisco Piedra Castro.—(2.843.)

El Juzgado Militar Especial Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 61 de 1977, Fernando Gascón Ortega.—(2.841.)

El Juzgado de Instrucción de la Agrupación de Destinos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1977, Ramón Rivera Abellido.—(2.837.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 200 de 1976, Francisco Moral Martos.—(2.834.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 32 de 1978, José Antonio Aguirre Aristondo.—(2.833.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 45 de 1978, Francisco Javier Fernández Martínez.—(2.832.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 6 de 1978, Aurora Cayetano Navarro.—(2.831.)

El Juzgado Central de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 1 de 1978, Encarnación Leonor Martínez Santiago.—(2.830.)

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 287 de 1960 del Juzgado de Instrucción de Manresa, Francisco Sagra Espinalt.—(2.826.)